

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó se reconociera la voluntad de la demandante para desistir del proceso, toda vez que se llegó a un acuerdo entre las partes, por medio de contrato de transacción, el cual se aportó. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLORES CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO-1174-I

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la mandataria judicial de la parte demandante para que aclare al Despacho su solicitud, habida cuenta que, solicita tener en cuenta la voluntad de la demandante relativa a desistir del proceso; empero, aporta contrato de transacción. Por lo que deberá indicar al Despacho si solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda o en su lugar, si pretende se estudie el contrato de transacción aportado para su correspondiente aprobación.

Resaltase que de conformidad con el poder sustituido obrante al expediente el archivo 006 folio 75 la apoderada judicial de la parte demandante cuenta con facultad para desistir, por lo que, si solicitud es dirigida a desistir de las pretensiones de la demanda, deberá precisarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cbeb76774c8a6c5fb61d2037f33ca293e717ff0e97fba2dac516154ff0386**

Documento generado en 15/11/2023 09:01:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>